

# Código de Ética y Conducta



# Resumen

## 3 Ambito y Alcance

## 4 Canales de Diálogo

## 5 Comité de Ética

## 6 Reglas de Conducta Ética

- Respeto a las Leyes
- Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Calidad de Vida
- Medio Ambiente
- Alcohol, Sustancias Ilícitas y Armas
- Diversidad, no Discriminación y Postura en las Relaciones Laborales
- Explotación del Trabajo Infantil o Esclavo
- Regalos e Invitaciones
- Venta de Productos o Servicios en las Instalaciones del Grupo Padtec
- Preservación y uso Inadecuado de los Recursos / Activos de la Compañía
- Conflicto de Intereses
- Parentesco y Relaciones Afectivas entre Empleados
- Interés de los Empleados en otros Negocios, Negocios Propios y/u Organizaciones
- Existencia de Familiares que Desempeñan Funciones en Compañías Competidoras, en Proveedores y/o Clientes del Grupo Padtec
- Actividad Política
- Participación Sindical
- Representación de Empleados
- Postura y Responsabilidad en las Redes Sociales
- Publicidad
- Confidencialidad de la Información
- Información Privilegiada y Divulgación de Información
- Accionistas y Mercado de Capitales
- Cumplimiento de la Ley y Lucha Contra los Actos de Corrupción, Previniendo y Combatiendo el Blanqueo de Capitales y otros Fraudes

## 15 Disposiciones finales

## Cobertura

Este Código de Ética y Conducta (“Código”), aprobado por Consejo Administrativo de Padtec Holding S.A. (la “Compañía”) el 10 de julio de 2020, con cambios aprobados el 23 de febrero de 2021, 1 de septiembre de 2022 y 20 de octubre de 2022, que contiene las reglas generales de conducta, ética y ratifica el compromiso de la Compañía y sus Compañías subsidiarias (“Grupo Padtec”), en particular Padtec SA (“Padtec”) con plena observancia de la ley brasileña y respeto por los derechos humanos individuales y colectivos, que deben ser cumplidos por los miembros del Consejo Administrativo y sus Comités Asesores, miembros del Consejo Fiscal, Directores, empleados y pasantes del Grupo Padtec, así como terceros contratados y cualquier persona que actúe en nombre del Grupo Padtec (dicho grupo de personas se considera “Empleados” a los efectos de este documento), prevaleciendo y sirviendo las directrices para todas las políticas y estándares de Padtec.

Todas las personas antes mencionadas deberán suscribir un Término de Recibo y Compromiso, según el modelo que constituye el “Anexo I”, el cual será archivado en la sede de la Compañía mientras su(sua) firmante mantenga la relación con la empresa del Grupo Padtec y por al menos cinco años después de su salida.

Los empleados también son conscientes de que es responsabilidad de todos mantenerse al día sobre cualquier cambio en este documento, que la Compañía debe divulgar ampliamente.

El Grupo Padtec realizará periódicamente capacitaciones de Cumplimiento, involucrando este Código con la participación de los miembros del Consejo Administrativo de Padtec y sus Comités Consultivos, miembros del Consejo Fiscal, cuando se instalen, Directores, empleados y pasantes del Grupo Padtec.

## Alcance

Los siguientes comportamientos son compromisos mutuos, establecidos entre las Compañías y sus Empleados, y buscan orientar las prácticas profesionales o incluso esclarecer situaciones que puedan generar conflictos en las relaciones internas y externas del Grupo Padtec. Los temas seleccionados fueron considerados prioritarios para componer este Código de Ética y Conducta de la Compañía, con el fin de contribuir a su gestión ética y sostenible.

Los empleados son los representantes directos de las Compañías del Grupo Padtec ante sus diversos grupos de interés, tomando decisiones, resolviendo problemas, creando, innovando y mejorando continuamente su negocio. Son las personas que marcan la diferencia y, por tanto, deben estar preparadas para desempeñar sus funciones de la mejor forma posible.





## Canales de Dialogo

El Grupo Padtec proporciona a sus Empleados y a cualquier parte interesada un canal adecuado en el sitio web de la Compañía, para recibir cualquier queja (incluso anónima) sobre actos que violen este Código de Ética y Conducta. Las denuncias que se realicen a través de este canal serán recibidas por el Comité de Ética y serán tratadas con rigor y confidencialidad. Padtec rechaza enérgicamente la práctica de los informes vacíos, que no se basan en hechos y datos.

Las dudas y consultas sobre este Código y su aplicación también pueden dirigirse directamente al área de Recursos Humanos y/o Legal.



### **Canal de Dialogo**

<https://www.padtec.com.br/canal-de-denuncia/>



### **Comité de Ética**

[etica@padtec.com.br](mailto:etica@padtec.com.br)





## Comité de Ética

El Grupo Padtec tiene un Comité de Ética, órgano asesor de la Junta Directiva de la Compañía, integrado por el responsable del área de Recursos Humanos, el(la) Director(a) del área Legal y *Compliance Officer*, el(la) Director(a) Financiero y el(la) Director(a) - Presidente y de Relaciones con Inversores. El Comité de Ética se rige por su Reglamento Interno.

Las denuncias, consultas y dudas que surjan de este Código podrán ser puestas en conocimiento del Comité de Ética, ya sea de forma presencial al Responsable de Cumplimiento, o bien a través de los Canales de Diálogo señalados en el punto anterior, y serán debidamente atendidas y apreciadas, en secreto, exención e imparcialidad.

El Comité de Ética puede involucrar a otros Colaboradores si es esencial para la investigación de la denuncia presentada.

El Comité de Ética llevará su informe, opinión y/o recomendaciones a la Junta Directiva, que deberá tomar las medidas y decisiones que sean necesarias, pudiendo, en su caso, involucrar a otros órganos de la administración de la Compañía, incluida la Junta, para conocer los hechos cuando sea necesario. Por lo general, un informe sobre los sucesos y actividades de este Comité de Ética debe ser presentado a la Junta Directiva, en frecuencia trimestral.

Al finalizar la investigación, las aclaraciones serán remitidas por el Comité de Ética al denunciante, si su identificación y datos de contacto han sido informados al momento de presentar la denuncia, pregunta o duda.

El Grupo Padtec se compromete a investigar rigurosamente las denuncias relacionadas con este Código a través del Comité de Ética, respetando, siempre que así lo solicite, el secreto del denunciante, así como el derecho al adversario y amplia defensa del imputado.





## Reglas de Conducta Ética

### Respeto a las Leyes

Todo Empleado es responsable y se compromete a conocer y respetar las leyes y normativas vigentes aplicables a sus actividades, así como los procedimientos internos del Grupo Padtec, comportándose siempre de forma ética y moral en todas las actividades que desarrolle dentro y fuera de la Compañía.

### Seguridad e Higiene en el Trabajo

La Compañía y sus subsidiarias incentivan a sus Empleados a asumir actitudes responsables en el cumplimiento de las leyes y normas internas relacionadas con la medicina y la seguridad ocupacional, con el fin de promover un ambiente de trabajo saludable y de calidad.

Como una forma de ayudar a las Compañías a mantener la seguridad en el trabajo, cada Empleado debe informar a su supervisor de todos y cada uno de los accidentes, lesiones, enfermedades, incidentes, condiciones insalubres o peligrosas o que puedan representar una amenaza para su propia seguridad, de otros Empleados y de otras personas, teniendo la certeza de que cada Empleado tiene la responsabilidad de asegurarse de que pueda desempeñar sus funciones.

### Calidad de Vida

La Compañía y sus subsidiarias asumen una gestión responsable, ofreciendo una excelente estructura y ambiente de trabajo, con el fin de promover una buena calidad de vida para sus Colaboradores.

### Medio Ambiente

El Grupo Padtec se compromete a cumplir con la legislación medioambiental. Las actitudes hacia el medio ambiente tienen como prioridad el respeto a la naturaleza, la prevención y reducción de impactos ambientales. Para ello, se fomenta la actuación y el compromiso de las personas en la mejora de los procesos y la aplicación de tecnologías adecuadas, con miras al desarrollo sostenible.



## **Alcohol, Sustancias Ílicitas y Armas**

La Compañía y sus subsidiarias no admiten y no permiten que sus Empleados estén, en el desempeño de sus actividades para el Grupo Padtec, bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales.

No obstante, se permite el consumo moderado de bebidas alcohólicas a mayores de 18 años, con sentido común y respeto por los patrones de comportamiento socialmente esperados, en ocasiones relacionales, comerciales y conmemorativas de las Compañías del Grupo Padtec.

No se permiten armas de ningún tipo en las instalaciones de las empresas del Grupo Padtec, salvo que sean transportadas por profesionales calificados y expresamente autorizados.

## **Diversidad, no Discriminación y Postura en las Relaciones Laborales**

Los empleados, independientemente de su posición jerárquica, están comprometidos con el respeto a la diversidad, ejerciendo sus funciones con base en un comportamiento ético y moral, sin perjuicio de origen, raza, sexo, orientación sexual, color, edad, religión, nacionalidad o cualquier otra forma de discriminación. Es parte de las pautas de Recursos Humanos de Padtec contratar aprendices y personas que tienen limitaciones permanentes (personas con discapacidades).

La Compañía señala que están estrictamente prohibidas las actitudes prejuiciosas e intimidatorias basadas en el origen, raza, sexo, orientación sexual, color, edad, religión, nacionalidad, discapacidades físicas o mentales, así como el acoso a los Empleados, especialmente los de índole moral y sexual.

No se tolerará la conducta que resulte en intimidación, humillación, coacción, amenaza y acoso sexual a los Empleados, o que conduzca al deterioro de sus condiciones laborales. La Compañía se compromete a proporcionar un lugar de trabajo que fomente el respeto mutuo entre los Empleados y las relaciones laborales libres de intimidación o acoso. En este sentido, la Compañía fomenta que la comunicación y la relación entre todos los Colaboradores se base en la transparencia, la lealtad y la responsabilidad, dejando claro que no se tolerarán prácticas como la generación o difusión de chismes o rumores.

La Compañía busca eliminar cualquier tipo de discriminación o acoso moral o sexual y fomentar la diversidad entre los Empleados, tratando a todos con respeto e igualdad. La contratación o promoción de Empleados debe basarse en el mérito y no debe verse influenciada por ningún otro factor, intercambio de favores, estado civil o cualquier otra motivación que no sea el desempeño profesional del Empleado.



## **Explotación del Trabajo Infantil o Esclavo**

El Grupo Padtec se compromete a no permitir la explotación de trabajo infantil y / o esclavo en sus instalaciones y se reserva el derecho a no contratar servicios ni a tener relaciones comerciales con otras empresas, entidades o instituciones que adopten esta práctica.

## **Regalos y Invitaciones**

Los empleados deben abstenerse de dar o recibir obsequios, beneficios, favores e invitaciones para participar en eventos sociales que puedan afectar decisiones, facilitar el negocio o condicionar la relación comercial con terceros. Observando esta premisa, se permite dar o recibir obsequios promocionales u obsequios en el ámbito de las negociaciones (incluyendo recibir u ofrecer una comida), con un valor que no exceda el equivalente a US \$ 100,00 (cien dólares estadounidenses). En ningún caso se permitirá dar o recibir obsequios en efectivo.

Los obsequios cuyo valor supere el monto estipulado anteriormente, y cuyo rechazo pueda ocasionar malestar o vergüenza, por motivos culturales, por ejemplo, deberán ser entregados al área de Recursos Humanos de la Compañía, que alineará con la Junta Ejecutiva cómo utilizarlos. En el caso de obsequios ofrecidos por la Compañía, el Consejo Ejecutivo será responsable de aprobar montos superiores a los definidos anteriormente.

*Sujeto a las disposiciones de esta sección, las invitaciones recibidas de terceros para participar en eventos, como Empleado del Grupo Padtec, pueden aceptarse con la aprobación de la Junta Ejecutiva.*

## **Venta de Productos o Servicios en las Instalaciones del Grupo Padtec**

No se permite la venta de productos o servicios de cualquier naturaleza entre los Empleados en las instalaciones de ninguna Compañía del Grupo Padtec.

## **Preservación y uso Indebido de los Recursos/Activos de la Compañía**

Los recursos y activos del Grupo Padtec, ya sean físicos y tangibles o intangibles (como ideas, conceptos, *know-how*, secreto industrial, estrategias, marcas y información), serán tratados con celo, responsabilidad y respeto por todos los Empleados.

Ningún Empleado o proveedor de servicios puede apropiarse de los activos o recursos de la Compañía o de sus subsidiarias, ni utilizarlos para su propio beneficio o para fines ajenos a ella, sin autorización formal previa.



La eliminación o el uso no autorizado de material, bienes físicos o equipos propiedad del Grupo Padtec se considera una falta grave.

Acceso y uso de la computadora corporativa y el teléfono celular y los recursos de red, incluida la cuenta de correo electrónico corporativo, acceso a Internet, aplicaciones de mensajería instantánea (p. Ej. Whatsapp, Telegram, etc.) y los sistemas, deben estar alineados con las actividades y negocios del Grupo Padtec. El Empleado, por tanto, debe ser consciente de que la Compañía y sus subsidiarias pueden, en cualquier momento y a su sola discreción, verificar el uso de dichos recursos y accesos, con el fin de proteger sus intereses y evitar un posible uso inadecuado.

Por lo tanto, dada la posibilidad de acceder a correos electrónicos y archivos, los Empleados no deben mantener en las computadoras o en las redes sociales corporativas ningún dato o información privada que pretendan no ser conocida y / o accedida por el Grupo Padtec.

## **Conflicto de Intereses**

En el ejercicio de sus funciones, los Empleados deben actuar exclusivamente en interés de la Compañía en la que laboran, y deben evitar situaciones que generen conflictos de interés con dicha Compañía u otras Compañías del Grupo Padtec según sea el caso. Ante situaciones que puedan generar tal forma de conflicto, ya sea potencial o real, los Empleados involucrados deberán declararse impedidos de participar en cualquier discusión y decisión que involucre el asunto y llevar el asunto a su superior.

Los empleados no están autorizados a utilizar su puesto, función, posición o influencia en el Grupo Padtec para acceder a información privilegiada y utilizarla para su propio beneficio, el de sus familiares, personas de su relación u otras Compañías, ya sea para realizar transacciones. con valores o cualquier otra transacción comercial o financiera.

## **Parentesco y Relaciones Afectivas entre Empleados**

La contratación de familiares directos (ahora entendidos como padre, madre, hijos, abuelos, nietos y hermanos) o cónyuge de los Empleados será considerada por el Comité de Ética, con el fin de evaluar la existencia de conflictos de interés. Esta contratación estará prohibida para cargos entre los que exista una relación de subordinación directa o indirecta.

Asimismo, se admiten las relaciones afectivas que se establezcan entre Empleados del Grupo Padtec, siempre que no exista una relación de subordinación directa o indirecta entre los involucrados. Estas relaciones deben ser reportadas a los superiores inmediatos y al área de Recursos Humanos.



## **Interés de los Empleados en otros Negocios, Negocios Propios y/u**

### **Organizaciones**

Los empleados no deben tener ningún tipo de actividad personal con fines comerciales, financieros o de cualquier otro tipo con competidores, proveedores y terceros con quienes el Grupo Padtec trabaja o está negociando una transacción.

El Grupo Padtec informa que las actividades o servicios externos a la Compañía no pueden generar un conflicto de interés o interferir con el trabajo a realizar en la Compañía por parte del Empleado. No es aceptable que el Empleado realice servicios externos que, de alguna manera, creen conflictos con el trabajo para el cual fue contratado y que realiza para la Compañía o sus subsidiarias, o, todavía, que venda productos que compitan con los productos y/o servicios vendidos por el Grupo. Padtec, incluso si lo haces como profesional autónomo.

Los colaboradores no podrán participar como accionistas, copartícipes o socios con participación en el capital superior al 10% (diez por ciento) ni actuar como asesores de empresas competidoras o proveedoras de insumos y servicios vinculados al negocio principal de la Compañía. Se entiende por competidores a las empresas que cuenten con productos y/o servicios similares a los comercializados por el Grupo Padtec.

Además, el Grupo Padtec señala que el proceso de selección de proveedores, socios y prestadores de servicios se guiará por criterios transparentes y objetivos, que incluyen, pero no se limitan a: historial comercial, capacitación técnica, financiera y gerencial, desempeño reciente, calidad, precio y otras condiciones comerciales que satisfagan las necesidades del Grupo Padtec.

## **Existencia de familiares que desempeñan funciones en Compañías**

### **competidoras, proveedores y/o clientes del Grupo Padtec**

Empleados que ocupen un puesto directivo o estén directamente involucrados en negociaciones comerciales, que estén relacionados hasta 4to grado (primos) con empleados de Compañías competidoras, proveedores y / o clientes, con competidores que tengan productos y / o servicios similares a los comercializados por el Grupo Padtec, deberá comunicar este hecho al superior inmediato, quien informará, si lo considera necesario, al Consejo Ejecutivo.

### **Actividad Política**



El Grupo Padtec no participará en actividades de partidos políticos, ni hará ninguna contribución política, ya sea en efectivo o de cualquier otra forma, con el derecho de sus empleados a contribuir, personalmente y fuera de su ambiente y horario de trabajo, a un candidato. o partido político. Sin embargo, está prohibido pronunciar a cualquier Empleado en nombre del Grupo Padtec sobre los actos o la conducta de los funcionarios gubernamentales.

## **Participación Sindical**

El Grupo Padtec reconoce el derecho de libre asociación sindical de sus Empleados, así como la negociación colectiva otorgada a los respectivos sindicatos dentro de los límites previstos por la legislación nacional.

## **Representación de Empleados**

Los empleados que representen externamente a alguna de las Compañías del Grupo Padtec deben actuar guiados por los principios de honestidad y responsabilidad, de acuerdo con los valores recomendados por el Grupo Padtec, promoviendo su imagen, reputación y cuidando sus intereses.

Si el Empleado presenta seminarios y / o participa en otros eventos externos difundiendo contenido profesional relacionado con su rol en la Compañía, deberá comunicarse con su líder inmediato, quien buscará orientación de las áreas de Marketing, Relaciones con Inversores, Legal y / o Recursos Humanos. , si necesario.

## **Postura y Responsabilidades en las Redes Sociales**

El Grupo Padtec utiliza las redes sociales para relacionarse con todos sus públicos de relación. Para asegurar la reputación e imagen de la Compañía, el Grupo Padtec cuenta con profesionales internos y consultores externos especializados que gestionan sus perfiles oficiales.

Las publicaciones respetuosas y significativas en las redes sociales refuerzan positivamente la imagen del Grupo Padtec, sin embargo, cuando se realizan de manera inadecuada, pueden causar un daño irreversible para la compañía y sus subsidiarias. En este sentido, los Colaboradores no están autorizados a publicar contenido, ya sean textos, imágenes, videos u otros; responder a las demandas de los clientes, accionistas, medios de comunicación, prensa, proveedores o cualquier otro público de relación; o la creación de páginas y perfiles en redes sociales en nombre del Grupo Padtec. Cualquier confraternización de los Colaboradores con sus amigos y compañeros de trabajo debe realizarse de forma privada, en grupos cerrados, para no exponer información confidencial de la Compañía.



Las publicaciones con contenido (texto, video, fotos u otros) de eventos, capacitación, convenciones o actividades realizadas por los Empleados no pueden contener información estratégica o contenido confidencial del Grupo Padtec. *En caso de duda, el Empleado deberá consultar al área de Marketing o Relaciones con Inversores de Padtec.*

## **Publicidad**

Toda la publicidad realizada en nombre del Grupo Padtec debe estar de acuerdo con las reglas vigentes, además de asegurar la difusión y promoción de la forma más adecuada de la (s) marca (s) de la Compañía. Las aplicaciones de marca deben ser aprobadas formalmente por el área de Marketing antes de su divulgación o publicación, garantizando así el estándar de identidad visual del Grupo Padtec. En casos concretos, como la publicación o difusión de notas de prensa y otros materiales para los medios de comunicación o prensa, la creación de contenido y la edición son responsabilidad del área de Marketing, con la aprobación del Patronato.

Además, la relación con la prensa debe basarse en el compromiso de brindar información veraz y transparente, a fin de mantener una relación de confianza con los medios de comunicación y la buena imagen del Grupo Padtec ante el público en general. Solo las personas previamente autorizadas por la Junta Ejecutiva pueden hablar en nombre de cualquier Compañía del Grupo Padtec.

## **Confidencialidad de la Información**

La información confidencial de la Compañía (incluidos, entre otros, datos financieros, comerciales, o técnicos, proyectos, investigaciones, módulos, muestras y prototipos desarrollados) o de la naturaleza personal del Empleado, será tratada por todos en el Grupo Padtec de manera confidencial, responsable y respetuosa, asegurando su uso exclusivo en el desarrollo de las actividades de la Compañía.

El incumplimiento por parte del Empleado del deber de confidencialidad dispuesto en esta sección constituye una causa justa para la terminación de la relación con la Compañía y sus subsidiarias, y el infractor también puede ser responsable de las pérdidas y daños sufridos por el Grupo Padtec.

La discreción sobre información sensible es parte de una conducta ética. Los empleados deben ser celosos al tratar esta información en entornos públicos (por ejemplo, transporte público, restaurantes), así como manejar dicha información para que no sea conocida por terceros, incluso si no está destinada.

Además, todos los datos, información, proyectos, planes de negocios y cualquier otro material producido por los



empleados como resultado de su función son propiedad exclusiva del Grupo Padtec, que se reserva el derecho de acceder y utilizar esta información y materiales, excepto cuando limitado por ley o acuerdo.

## Información Privilegiada y Divulgación de Información

Se considera información privilegiada cualquier información relevante sobre cualquier Compañía o negocio que involucre a alguna de las Compañías del Grupo Padtec, que no haya sido divulgada públicamente y que se obtenga de manera privilegiada, como resultado de la relación profesional o personal mantenida con otros Empleados, clientes, proveedores, accionistas o terceros en general.

Ejemplos (no exhaustivos) de información privilegiada son: información verbal o documentada sobre los resultados operativos de las Compañías, cambios corporativos (fusiones, escisiones y fusiones), información sobre Compañías compradoras y vendedoras, bonos o valores, proyecciones financieras, orientación sobre el resultado económico, proyectos de investigación y desarrollo realizados por la Compañía o terceros, alianzas estratégicas de carácter tecnológico, posibles secretos industriales, así como cualquier otra información que sea objeto de un acuerdo de confidencialidad suscrito por las Compañías del Grupo Padtec con terceros.

La información privilegiada debe ser mantenida de forma confidencial por todo aquel que tenga acceso a ella, ya sea como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional o de la relación personal. Además, los Empleados en posesión de información importante no pública ( *información privilegiada* ) que se refieren al negocio o situación de la Compañía debe impedir la circulación de esta información, ya que la Compañía es una corporación que cotiza en bolsa, y es seguro que cualquier divulgación de información privilegiada puede afectar la negociación de sus acciones, que cotizan en B3 SA - Brasil, Bolsa Balcão.

Los empleados deben cumplir con la Política de Divulgación de Material Act o Hecho y Negociación de Valores Emitidos por Padtec Holding SA, cuyo Término de Adhesión debe ser firmado cuando son contratados o elegidos.

La Política de divulgación de hechos o hechos importantes y negociación de valores emitidos por Padtec Holding SA está disponible en [www.padtec.com.br](http://www.padtec.com.br) y en la intranet de la Compañía.

Los empleados están obligados a mantener la confidencialidad de la información relacionada con un acto o hecho relevante al que tienen acceso privilegiado por el cargo que ocupan, hasta su divulgación al mercado de capitales, así como asegurarse de que sus subordinados y terceros de confianza también lo hagan, respondiendo conjuntamente a estos en caso de incumplimiento.



## Accionistas y Mercado de Capitales

La relación con los accionistas y otros representantes del mercado de capitales debe basarse en la comunicación de información precisa, transparente, oportuna y equitativa que les permita monitorear las actividades y el desempeño operativo y financiero del Grupo Padtec.

El servicio prestado a los accionistas de la Compañía se realizará con total igualdad, siendo indiferente la posición accionarial del inversionista, salvo las restricciones impuestas por la ley.

Todas y cada una de las solicitudes de accionistas u otros representantes del mercado de capitales, realizadas directamente a los Empleados, deben dirigirse al área de Relaciones con Inversores.

En casos puntuales, como la publicación o difusión de notas de prensa y otros materiales dirigidos a estos públicos, la creación y edición es responsabilidad del área de Relación con Inversores con la aprobación del Comité Ejecutivo. Cualquier comunicación dirigida a los accionistas y demás participantes en el mercado de capitales deberá ser realizada exclusivamente por el área de Relación con Inversores y de acuerdo con la normativa interna y la legislación aplicable.

## Cumplimiento de la Ley y Licha Contra los Actos de Corrupción, Previendo y Combatiendo el Blanqueo de Capitales y Otros Fraudes

El Grupo Padtec promueve el cumplimiento de todas las leyes municipales, estatales, federales e internacionales vigentes y aplicables a su negocio, en los contratos y acuerdos establecidos con el gobierno y respetando las prescripciones morales, a fin de asegurar relaciones transparentes, justas y profesionales, especialmente observando la Ley de Brasil No. 12.486 / 2013 (Ley Anticorrupción), la Convención sobre la Lucha contra la Corrupción de los Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), promulgada por el Decreto 3.678 / 2000, y los *FCPA-Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, - Ley, 15 USC §§ 78dd-1 et seq.* , de los Estados Unidos de América, según corresponda (todos los diplomas se denominan conjuntamente “Legislación anticorrupción”).

Los actos lesivos enumerados en la Legislación Anticorrupción, así como cualquier práctica de corrupción, ya sea directa o indirectamente, a través de una promesa, soborno, autorización u oferta en nombre de la Compañía de cualquier naturaleza o mediante el pago de un soborno a un agente o servidor del gobierno, partido político, candidato a mandato político o cualquier otra persona, son actitudes repudiadas y prohibidas por el Grupo Padtec.



Se entiende por agente gubernamental toda persona que actúe a título oficial en representación de un gobierno, agencia, departamento de la Administración Pública, nacional o extranjera.

También es responsabilidad de todos los Empleados cumplir con la legislación para prevenir el lavado de activos y otros fraudes, debiendo permanecer alerta y atento a transacciones inusuales, teniendo la certeza de que siempre que observen una transacción sospechosa, ya sea a través de contratos con proveedores, socios y clientes o en la propia actividad del Grupo Padtec, deberá informarlo inmediatamente a su superior y al Comité de Ética.

Los empleados que se encuentren involucrados en alguna práctica de lavado de activos o cualquier otra práctica ilegal, como corrupción, recepción de sobornos, fraude, entre otros, serán debidamente sancionados y administrativamente por sus acciones.

## Disposiciones Finales

Los empleados deben hacer todos los esfuerzos razonables para garantizar que cualquier persona que esté sujeta a su supervisión o autoridad cumpla con las leyes, normas y reglamentos aplicables y con este Código.

El incumplimiento de los términos de este Código puede someter a los Empleados a medidas disciplinarias, las cuales incluyen amonestación, suspensión, despido por justa causa y demás sanciones previstas en la legislación laboral, independientemente de otras acciones que el Grupo Padtec pueda tomar, ya sea en el ámbito civil, penal y / o mano de obra.

En la aplicación de las sanciones disciplinarias se considerará la naturaleza y gravedad de la infracción, siempre observando las normas dictadas por el área de Recursos Humanos y la legislación aplicable.

El Empleado, al firmar el Término de Recibo y Compromiso (Anexo I), declara conocer, adherirse y tener acceso a este “Código de Ética y Conducta del Grupo Padtec”, expresando así su “de acuerdo” con sus prescripciones contenidas en el mismo.

La Compañía pone a disposición este Código en inglés y español para su suministro a las empresas del Grupo Padtec ubicadas en otros países de América Latina y en los Estados Unidos, y su implementación por parte de sus Empleados, según corresponda y de conformidad con la legislación local.



**padtec**

[padtec.com](http://padtec.com)